

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE
TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR
EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE
AMBULANCIA FORD F-350 ✓
PERTENECIENTE A LA UDH CALAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.185/ 30 /

Santiago,

06 ABR 2016

I. VISTO:

- A. La Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, también denominado Tratado de Ottawa, el que fue ratificado por Chile el 10 de septiembre de 2001;
- B. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- C. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- D. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- E. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- F. La Ley N° 20.882, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, de fecha 05.DIC.2015";
- G. El Decreto Supremo N° 2.200/779, del 2002, de la Subsecretaría de Guerra, que "Crea la Comisión Nacional de Desminado";
- H. Lo estipulado en la Resolución N° 1600 del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- I. El Decreto Supremo MDN N° 723 de fecha 15.DIC.2015, el cual nombra como Jefe del Estado Mayor Conjunto al General de Aviación Arturo MERINO Núñez;
- J. La Resolución Exenta (R) N° 6000/7629, de fecha 16.AGO.2011, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, delegatoria de facultades en las autoridades y en los trámites que indica;

- K. El Anexo "A", de la SECNAD N°1000/122, folio N° 122, de fecha 31 de marzo de 2016;
- L. La cotización N° 02188/016 Rev 1, de fecha 31 de marzo de 2016, presentada por el oferente "PATHFINDER CHILE"-CRISTIÁN JESÚS PIZARRO ZEPEDA RUT: 13.420.467-2, por los trabajos que en ella se indican;
- M. El certificado de Convenio Marco de fecha 31 de marzo de 2016, documento en el que se deja constancia que el servicio requerido NO se encuentra disponible en Convenio Marco;
- N. El certificado de disponibilidad presupuestaria número 291, de fecha 31 de marzo de 2016;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, la Comisión Nacional de Desminado, en adelante CNAD, es el órgano asesor del Presidente de la República y coordinador interministerial de las acciones tendientes a dar cumplimiento a la Convención de VISTO, y que a su vez, la CNAD cuenta con una Secretaría Ejecutiva, en adelante SECNAD, radicada en el Estado Mayor Conjunto, que constituye su unidad de trabajo.
- B. Que, en cumplimiento de sus funciones y de acuerdo al desempeño de los trabajos de planificación de las operaciones de desminado de VISTO, se requiere dentro de las actividades a realizar, la disponibilidad de una ambulancia, la cual deberá contar con todos los elementos necesarios, para la evacuación del personal que resulte herido en las faenas de extracción de minas antipersonales y antitanques.
- C. Que, debido al uso de mencionado vehículo y a las rigurosas condiciones ambientales y meteorológicas donde opera de Unidad de Desminado Humanitario "Calama", la única ambulancia disponible sufrió el desperfecto del sistema de inyección, turbo compresor e intercooler, quedando en estado No Operacional, lo cual obligó a la suspensión de las faenas de extracción de minas explosivas, dejándose de cumplir la misión para la cual se encuentra desplegada la UDH "Calama".
- D. Que, habiéndose agotado las instancias de búsqueda en la ciudad de Calama, por encontrar un taller mecánico, que cumpla con las exigencias técnicas y administrativas, se efectúa el traslado a la ciudad de Antofagasta del vehículo para ver su reparación.
- E. Que, se encuentran detenidas las faenas de la UDH "Calama", debido a que no cuentan con un vehículo Ambulancia, el cual es fundamental para el traslado de heridos y el no contar con ello, impide la realización de la labor para la cual se encuentra desplegada la UDH y pone en riesgo la vida del personal del desminado destinado para estas faenas.
- F. Que, de acuerdo a cotización de VISTO, el proveedor "PATHFINDER CHILE"-CRISTIÁN JESÚS PIZARRO ZEPEDA RUT: 13.420.467-2, cuenta con los repuestos y el personal especializado para realizar los trabajos de reparación, dejando el vehículo en estado Operacional en un plazo entre 6 a 10 días hábiles, por un monto total de \$ **3.834.236 (tres millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y seis mil pesos)** IVA incluido.

- G. Que, por lo anterior y excepcionalmente, es aplicable la causal de Trato o Contratación Directa, contenida en el artículo 10mo, numeral 3 del DS 250/2004, reglamento de la Ley 19.886, ya citado, que dice: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente", y atendiendo esto, es posible justificar la reparación de ambulancia FORD F-350, perteneciente a la UDH "Calama" con el oferente "PATHFINDER CHILE"-CRISTIÁN JESÚS PIZARRO ZEPEDA RUT: 13.420.467-2.
- H. Que, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria, N° 291, de fecha 31 de marzo de 2016, el Estado Mayor Conjunto dispone de los recursos para financiar esta contratación.
- I. Que, de acuerdo al "Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores" otorgado por el Registro Electrónico de Proveedores del Estado, el proveedor "PATHFINDER CHILE"-CRISTIÁN JESÚS PIZARRO ZEPEDA RUT: 13.420.467-2 se encuentra hábil para contratar con el Estado.

III. RESUELVO:

- A. **AUTORÍZASE** la contratación directa para la reparación de ambulancia FORD F-350, con el proveedor "PATHFINDER CHILE"-CRISTIÁN JESÚS PIZARRO ZEPEDA RUT: 13.420.467-2, por un valor ascendente a \$ **3.834.236 (tres millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y seis mil pesos), IVA incluido**, conforme a lo establecido en el artículo 10mo, numeral 3 del DS N° 250/2004.
- B. **APRUEBÁNSE**, los siguientes términos de Referencia:
OBJETO: Reparación de ambulancia FORD F-350 PPU: ZL-7872 perteneciente a la UDH "Calama".
DETALLE: Se realizarán los siguientes trabajos:
a. Mantención Turbo Compresor.
b. Mantención sistema de admisión, escape y componentes.
c. Puesta banco de pruebas inyectores.
d. Mantención y reparación sistema de inyección.
e. Afinamiento de motor (filtros y aceites).
f. Mantención intercooler.
g. Diagnóstico electrónico inicial-final-
h. Reemplazo de 2 baterías de 90 Ah.
i. Mano de obra.
ENTREGA: El plazo de entrega de los trabajos realizados será entre 6 a 10 días hábiles.
- C. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente adquisición a los recursos vigentes en la Ley de Presupuestos año 2016, asignado al Estado Mayor Conjunto, CC: 1700, Sub Título 22, Ítem 06, Asignación 002; "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Programa "Comisión Nacional de Desminado".
- D. **DÉJESE CONSTANCIA** que, habida consideración de la cuantía de esta compra, no procede la suscripción de un contrato de suministro.
- E. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra a través del sistema www.mercadopublico.cl.

F. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE** en el sistema de contratación pública www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas desde la total tramitación de este acto administrativo.



HÉCTOR NOVOA ESCOBAR
Teniente Coronel
Director de Apoyo General
Subrogante